

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pésetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

AGENCIA EJECUTIVA

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta M. H. Villa.

Hago saber: Que en expediente de apremio que esta Agencia sigue contra Herederos de Susana Montes, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de este Municipio de pesetas diez mil cuatrocientas seis con seis céntimos, más los recargos de apremio, gastos y costas, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha acordado por providencia fecha veintiséis del presente mes sacar a la venta en pública subasta un solar sito en esta capital y su calle de Castelló, con vuelta a la de Juan Bravo, que en la numeración viaria está señalado con el número ochenta y uno, cuyo inmueble es la finca número tres mil seiscientos diecisiete, obrante al folio ciento del tomo ciento setenta, libro setecientos ochenta y nueve de la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, que se describe así: Solar con una superficie edificable de 2.655 metros cuadrados, de forma regular de cuatro lados: el primero, al N. E., es de 72,42 metros; linda con otro solar número 45; el segundo forma un ángulo recto con el anterior, es de 55,46 metros y linda con el solar número 46; el tercero es de 72,42 metros, normal al anterior de la calle de Castelló, está al S. E., y el cuarto es de 53,46 metros, normal al anterior y al primero; pasa por el eje de la calle de Juan Bravo; está al S. O. Valorada en cuatrocientas veintitrés mil setenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos.

Para conocimiento general se hace saber:

Primero. Que el acto de la subasta tendrá lugar en el Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Juez municipal, asistido por el Secretario del Juzgado y por la Agencia Ejecutiva.

Segundo. Que por término de una hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios del valor asignado a la finca que se subasta; advir-

tiéndose que caso de no presentarse en dicho término posturas admisibles se abrirá nueva licitación con la rebaja que preceptúa el artículo ciento dieciséis del Estatuto de Recaudación, por término de treinta minutos.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, licitando, será requisito indispensable entregar a la Agencia, en el acto y en efectivo metálico, en concepto de depósito, el cinco por ciento, el cual será devuelto inmediatamente después de terminado el acto, menos el hecho por la persona que en su caso resulte mejor postor, que se tendrá por parte del precio de la venta.

Cuarto. Que los títulos de propiedad, representados por certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, de esta capital, pueden examinarse en las oficinas de esta Agencia, sitas en la casa número treinta y cuatro de la calle de Monte Esquinza, sin poderse exigir otros.

Quinto. Que la Agencia pone en venta el reseñado inmueble, tal y como consta en el Registro de la Propiedad, y en el caso de que por tira de rasantes, de las dos citadas calles hubiese sufrido alguna alteración, el rematante se obliga a aceptar la finca tal y como hoy esté, sin derecho a reclamación ulterior alguna.

Sexto. Cualquier persona, tenga o no interés en el asunto (a tenor del artículo 1.158 del Código Civil), y de modo especial quien tenga al presente o en la actualidad tiendas sobre que los Tribunales le disciplinan derechos a los bienes dejados por la causante, doña Susana Montes Bayón, en usufructo a su hija doña María de los Dolores y del Carmen Alvarez Montes e hijos de ésta, pueden verificar el pago del total débito por cuotas y sus accesorios legales, antes de la subasta, quedando después de ella la venta irrevocable, si hubiere comprador.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente ejecutivo, C. Merino.

(A.—5.491)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente au-

torización, otorgada a don Guillermo Marín River, para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la Central Generadora, en el río Tajuña, a los pueblos de Morata y Perales, para suministro de energía a los mismos.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por don Guillermo Marín River para instalar una línea eléctrica de alta tensión, desde la Central Generadora, en el río Tajuña, a los pueblos de Morata y Perales, para suministro de energía a dichos pueblos.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos reglamentarios, se acompañó certificado que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose nota-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edictos en los Ayuntamientos de Morata y Perales de Tajuña, cuyas Alcaldías comunicaron no haberse presentado reclamaciones durante el plazo reglamentario, informando favorablemente, al mismo tiempo, la instalación de la línea de referencia;

Resultando que la Diputación Provincial de Madrid manifiesta estar conforme con el proyecto presentado, por lo que afecta al cruce con la carretera provincial de Perales a Morata, imponiendo algunas condiciones particulares para dicho cruce;

Resultando que la Delegación de Industria no se opone a la línea solicitada y que la Abogacía del Estado manifiesta que en el expediente se han observado los trámites reglamentarios;

Resultando que el peticionario es dueño del aprovechamiento de 5.000 litros de agua por segundo, en el río Tajuña, por transferencia de la Sociedad Anónima «Papelería del Tajuña», que origina la energía que se transporta por la línea solicitada;

Considerando que en los cálculos

mecánicos y eléctricos de la línea se han observado las prescripciones del vigente Reglamento,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

Se autoriza a don Guillermo Marín River para establecer una línea eléctrica de alta tensión, a 12.000 voltios, desde la Central Generadora, en el río Tajuña, a los pueblos de Morata y Perales, para suministro de energía a los mismos, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones impuestas en esta concesión.

Segunda

Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar el peticionario ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

Tercera

Los postes de madera se embrearán en su extremo inferior, en una longitud, por lo menos, a la que haya de quedar empotrada en el suelo, más cincuenta (50) centímetros. Los postes metálicos estarán cuidadosamente pintados al aceite.

Cuarta

La intensidad de la corriente no será nunca superior a 52,2 amperios en ninguno de los conductores.

Quinta

Se observarán las prescripciones especiales impuestas por la Diputación Provincial de Madrid y Ferrocarril de Madrid a Aragón, en lo que respecta a los cruces respectivos.

Sexta

Regirán asimismo las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima

Aceptadas las tarifas que se proponen por el peticionario, se considerarán como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las que haya aprobado la Delegación de Industria para la zona interesada por el suministro de energía. En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

Octava

El concesionario constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Novena

Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

Décima

Se concede el plazo de un mes para dejar la línea en las condiciones que se especifican en esta concesión, contado desde la fecha en que sea notificada esta autorización al peticionario.

Undécima

Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si, por razones de utilidad pública, lo creyera necesario, sin derecho, por parte del peticionario, a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

Duodécima

Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo, Seguros sociales y Protección a la Industria Nacional.

Décimotercera

Aceptadas por el peticionario las condiciones impuestas en esta concesión podrá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarlas en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

Décimocuarta

Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Madrid, 29 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

(G. C.—4.454) (O.—8.802)

Ministerio de Obras Públicas

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CANALIZACION DEL MANZANARES

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras de canalización del Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en

la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de la siguiente finca: Juan Duque, núm. 31.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparece como interesada en la citada finca la razón social «Sobrinos de Prudencio Igartúa».

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º y concordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 5.º de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 14 del actual, a las diecisiete horas, se procederá a levantar el acta de reconocimiento previo a la ocupación del referido inmueble; advirtiéndose a la citada y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Representante de la Administración, A. del Aguila.

(G. C.—4.464) (O.—8.808)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado doña Josefa González Crespo, vecina de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Alfonso XIII, núm. 33, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena en un tramo de 150 metros, a partir de los 550 metros del Puente del Generalísimo (aguas arriba), del cauce del río Manzanares, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—4.465) (O.—8.809)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Pueblo de Rozas de Puerto Real.—Concepto Rústica.—Años 1944 y 1945

Don José García Lezami, Recaudador de tributos al Estado en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la siguiente

Providencia: Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETÍN, se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado

plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Deudores.—Débitos

Encarnación Arranz Fabreda, 65,52 pesetas; Francisco Blasco Larios, 99,70; Sandalio Blasco Montero, 8,83; Herederos de Juan Blasco, 45,93; Casimiro Blasco, 57,31; Antonio Blasco Saugar, 8,04; Domingo Castrejón y otro, 126,50; Manuel Estévez Domínguez, 12,07; Marcelo Fernández Blasco, 23,04; Roque Fernández Serrano, 13,44.

Blas González Montero, 1,73; Casiano Izquierdo Sánchez, 92,28; Ventura Martín Luengo, 72,60; Mariano Montero Blasco, 2,33; Victorio Montero González, 76,04.

Facundo Montero Lizana, 2,47; Cirilo Montero Martín, 27,12; Martín Pérez Saugar, 13,92; Herederos de Vicente Romero, 9,84; Gabriel Romero Saugar, 1,73; Pedro Ramón y Perfecto Sáez, 343,80; Fernando Saugar Jiménez, 55,21.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Rozas de Puerto Real, a 27 de noviembre de 1945.—El Recaudador, P. O. (firmado).

(G. C.—4.446)

Pueblo de Rozas de Puerto Real.—Concepto Rústica.—Años 1943, 1944 y 1945

Don José García Lezami, Recaudador de tributos al Estado en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 23 de los corrientes la siguiente

Providencia: Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETÍN, se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Deudores.—Débitos

Marcelino Blasco Blasco, 26,02 pesetas; Francisco Blasco Montero, 14,25; Melitón Castro Fernández, 3,74; Regino Castro Pérez, 2,59; Mariano Cruz Gómez, 10,48; Modesta Cruz Gómez, 10,44; Víctor Escobar Rodríguez, 16,09; Pablo Ferosel Sánchez, 5,22; Julián Fernández, 5,22.

Mariano Fernández Saugar, 16,09; Cesáreo Fernández Villar, 35,38; Francisco González Montero, 5,19; Pedro Jaro Montero, 12,07; Ángel Larios Pérez, 13,25; Claudio Martín González, 12,02; Francisco Martín Jaro, 7,41; Victoriano Martín Jaro, 7,44.

Leoncio Montero Blasco, 6,94; Calixto Montero Lizana, 7,44; Manuel Montero Rodríguez, 21,28; Diego Navidad Gómez, 10,48; Felipe Pérez Montero, 2,59; María Pérez Montero, 2,59; Manuel Prados Ramos, 18,32.

Ignacio Recio Herradón, 12,67; Angela Rodríguez Arranz, 13,53; Bernardino Romero Saugar, 14,36; Julián Ruedas Blasco, 11,88; Herederos de Agustín Saugar, 16,09; Vicente Saugar Blasco, 21,33.

Ignacio Saugar Jiménez, 4,97; Demetrio Saugar Martín, 34,49; Agustín Saugar Montero, 24,37; Teodoro Saugar Montero, 4,93; Alejo Torres Blanco, 475; Víctor Villa Montero, 6,94.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para cono-

cimiento de los deudores o personas interesadas.

Rozas de Puerto Real, a 24 de noviembre de 1945.—El Recaudador, P. O. (firmado).

(G. C.—4.447)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

A los veinte días del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, el concurso-subasta para el arrendamiento de determinadas parcelas de la finca del Patrimonio municipal, intitulada «La Isla», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las peticiones se formularán con instancias debidamente reintegradas, dirigidas a la Alcaldía de Arganda, pudiéndose presentar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, y hasta el día anterior al en que se haya de verificar la licitación, debiéndose entregar en la Secretaría municipal, de doce de la mañana a una y media de la tarde, durante el plazo antes expresado.

El tipo de licitación será de 150 pesetas por fanega.

Los solicitantes deberán ser vecinos cabeza de familia, con tal carácter empadronados en esta Villa.

El depósito provisional para optar al concurso-subasta será de 150 pesetas.

Arganda, 16 de noviembre de 1945. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.357) (O.—8.781)

VALDARACETE

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que se ha hecho público, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se verificará en esta Casa-Ayuntamiento la subasta para el arriendo durante el año de 1946 del arbitrio municipal sobre Suministro a domicilio de aguas potables.

El tipo de subasta es el de 11.500 pesetas, y las proposiciones se presentarán por escrito y en pliego cerrado, conforme al modelo que consta en el citado pliego de condiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 575 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la indicada subasta quedase desierta se celebrará una segunda, diez días después, bajo las mismas condiciones, rebajándose el tipo de la misma a 10.000 pesetas.

Valdaracete, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.354) (O.—8.782)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 16 del próximo mes de diciembre, hora de la doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le sustituya, la subasta del arbitrio municipal establecido sobre el consumo local de carnes frescas y saladas, consumo de vinos y usos y consumos, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre el consumo local de carnes, consumo de vinos y usos y consumos, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ... (en letra) y adjunta resguardo de haber depositado en estas arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación que se exige para poder licitar.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.355) (O.—8.778)

ALCORCON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, P. G., Hilario Lurigados.

(G. C.—4.385) (O.—8.788)

CARABAÑA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue tendrán lugar el día 16 de diciembre próximo las subastas que a continuación se expresan, para el próximo año de 1946, durante las horas y con arreglo a los tipos que a continuación se detallan:

De nueve y media a diez: Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y pescados y mariscos finos, en 10.730 pesetas.

De diez a diez y media: Bebidas espirituosas y alcoholes, en 7.376 pesetas.

De diez y media a once: El arbitrio de Derechos de Matadero, en 500 pesetas.

De once a once y media: Puestos públicos, en 1.000 pesetas.

De once y media a doce: El alquiler de la casa carnicería, de estos Propios, en 525 pesetas por año.

De doce a doce y media, el alquiler del corral del Concejo de estos Propios, en 225 pesetas por año.

Los licitadores presentarán su proposición en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que tienen de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas proposiciones serán reintegradas debidamente; advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones de las subastas se encuentran expuestas durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

Si por falta de licitadores en alguna de ellas no tuviere lugar la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días después, bajo las mismas formas y condiciones, observándose todo lo prevenido en la instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales.

Carabaña, 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—4.353) (O.—8.777)

HOYO DE MANZANARES

Confeccionados los documentos de la Riqueza Urbana, Matricula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, a los efectos tributarios del ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Hoyo de Manzanares, 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(G. C.—4.166) (X.—6.542)

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, para que durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho días más puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Hoyo de Manzanares, a 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—4.165) (X.—6.541)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Terminado el Padrón de Edificios y Solares y Listas cobratorias, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, que versen únicamente sobre errores aritméticos, de copia o duplicidad por parte.

Los documentos expresados han de tener efectos tributarios en el próximo año 1946.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Fidel R. Miguel.

(G. C.—4.171) (X.—6.544)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 20 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Fidel G. Miguel.

(G. C.—4.159) (X.—6.533)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—4.164) (X.—6.535)

BUITRAGO

La Matricula de la Contribución Industrial de esta Villa, para 1946, se halla terminada y expuesta al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 17 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—4.174) (X.—6.546)

ALAMEDA DEL VALLE

A los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de Contribución Territorial Urbana, con su copia y duplicada Lista cobratoria, por plazo de ocho días, para efectos tributarios de 1946.

Matricula Industrial y de Comercio, con su copia y duplicada Lista cobratoria, por plazo de diez días, efectos tributarios del mismo año.

Alameda del Valle, 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.175) (X.—6.547)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pachecho y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen por «La Unión Industrial», S. A., con don Félix Pérez Ríos, don Francisco Rullán Frau, don Domingo Hernández Domínguez y don Luis Zarraluqui Villalba, sobre pago de 14.836 pesetas 40 céntimos, se dictó por la Sala el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 189

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don José María Castelló y Madrid, don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Auso.—En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1945.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por La Unión Industrial, S. A., domiciliada en Madrid, demandante, apelante, representada por el Procurador don Germán Moreno y defendida por el Letrado don Eduardo Carlos Gilabert, contra don Félix Pérez Ríos, don Francisco Rullán Frau y don Domingo Hernández Domínguez, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, demandados, apelantes, representados por el Procurador don Luis de Pablo y defendidos por el Letrado don Luis Zarraluqui Villalba; y contra don Luis Zarraluqui Villalba, también demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de 14.836 pesetas 40 céntimos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absolvió de la demanda originaria de estos autos a don Luis Zarraluqui Villalba, y se condenó a don Félix Pérez Ríos y a don Francisco Rullán Frau, a que solidariamente paguen a Unión Industrial, S. A., las cantidades que en período de ejecución de sentencia se justifique que importaron la realización de los presupuestos de 14 de septiembre y 5 de octubre de 1931, en las casas de las calles de Arriaza, núm. 18, y Canarias, 26, condenando también solidariamente a don Félix Pérez Ríos y don Domingo Hernández Domínguez a que paguen a Unión Industrial, S. A., las

cantidades que en período de ejecución de sentencia se justifique que importaron la realización del presupuesto de 13 de febrero de 1932, en la casa de la calle de Arriaza, sin que el importe de todo ello pueda exceder de las 14.836 pesetas con 40 céntimos reclamadas, sin hacer expresa condena de costas de la primera instancia y reservando a los demandados las acciones que puedan corresponderles contra los demás miembros de la Comisión y firmantes del documento de 27 de julio de 1931, que obra en el pleito; e imponemos las costas de la apelación a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado, don Luis Zarraluqui Villalba, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Castelló, Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Auso. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de todo lo que, como Secretario, certifico.— Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

La sentencia cuyos encabezamiento y fallo se relacionan anteriormente, fué aclarada por auto fecha 27 de octubre próximo pasado, que contiene la parte dispositiva que dice así:

Se aclara el pronunciamiento de la sentencia que dictó la Sala en estos autos, por el que se impusieron las costas de la alzada a la parte apelante, en el sentido que las costas de la segunda instancia han de ser de cuenta o cargo de las partes apelantes.

Así lo acordaron, mandaron y firman los señores del margen en Madrid, en la fecha al principio expresada, de todo lo que, como Secretario, certifico.— José Castelló, Odón Colmenero, Obdulio Siboni, Luis Salcedo Auso. (Rubricados.)—Ante mí, Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.352) (C.—3.892)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila, promovidos por doña Ausibia Martín González, con don Justo Martínez García, heredero de doña Luciana Martínez del Val, sobre pago de 4.200 pesetas en concepto de salarios; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 219

En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1945.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Ausibia Martín González, mayor de edad, de estado soltera, vecina de Avila, demandante, apelante, representada por el Procurador don José Luis García López y defendida por el Letrado don Jesús Fernández, contra don Justo Martínez García, en concepto de heredero de doña Luciana Martínez del Val, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de 4.200 pesetas en concepto de salarios domésticos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 28 de noviembre de 1944 dictó en estos autos el Juez de primera instancia de Avila, por la que desestimando la demanda formulada por doña Ausibia Martín González, contra don Justo Martínez García, absolvió a éste de la reclamación de 4.200 pesetas contra él interpuesta por la actora, sin hacer especial condena de costas en primera instancia, e imponemos expresamente a la parte apelante las originadas con motivo de la presente apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, apelado, don Justo Martínez García, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar, Pascual Domenech, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alejandro García Gómez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por la rebeldía de don Justo Martínez García, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1945.—Francisco Cadenas.

(G. C.—4.450) (C.—3.893)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en provi-

dencia del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre y representación de don Pedro Dondorf, contra don Ricardo González García, para la efectividad de un préstamo hipotecario de quince mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Faja de terreno en esta capital, y su calle de López de Hoyos, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Norte, o frente, en línea de cuarenta y seis metros, con la calle de López de Hoyos; al Este, o derecha, en línea de nueve metros siete centímetros, con terrenos de don José Gómez; al Oeste, izquierda, en línea de cincuenta metros cuarenta y siete centímetros, con la calle de la Máquina, y al Sur, o espalda, en línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros, con finca de donde se segregó. Comprende una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de enero del año próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el tipo por que salió la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—4.890)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de primera instancia con categoría de término y municipal del número veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Julio Padrón Atienza, como apoderado del Instituto Nacional de Previsión, contra doña María Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre desahucio, se

ha acordado citar por medio del presente a la misma para que el día veintinueve del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a fin de celebrar el acto previo de conciliación que determina el artículo catorce del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se cite a la demandada por medio del presente edicto, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario (firmado).—El Juez municipal, E. Junco Mendoza.

(C.—3.894)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Millán Esteban Castrillo, comparecerá el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, número 20, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, contra el mismo.

(B.—29.100)

Juicio núm. 522-45.—Teófila Castellano Carrasco, Concepción Menéndez Díaz, María Guerrero y Oliva Ferrero, domiciliadas últimamente en esta capital, calle del Bastero, 5, comparecerán ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, núm. 20, el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

(B.—29.101)

Juicio número 671-45.—Victor Braña Sánchez, sargento de Infantería, comparecerá el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por estafa al mismo.

(B.—29.102)

Juicio núm. 482-45.—Antonio Vaini Rato comparecerá ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, número 20, el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto contra el mismo.

(B.—29.099)

Juicio núm. 518-45.—Carmen Manzano Martín y Antonio Chavó «el Chavito» comparecerán el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por lesiones a la primera.

(B.—29.098)

JUZGADO NUMERO 2

Derechos devengados por el Secretario de este Juzgado, en los juicios de faltas celebrados en el día de la fecha:

Hechos.—Núm. del juicio.—Nombre de las partes.—Derechos.

Lesiones gato.—522-45.—Carlos Lominchar, José Cortijo.—9 pesetas.

Lesiones.—700-45.—Josefina Román, Luis Teso.—9,00 pesetas.

Lesiones.—707-45.—María García, Eulalia Vega.—9,00 pesetas.

Malos tratos.—719-45.—Flora Ventura, Cristina Alonso.—9,00 pesetas.

Total, 36,00 pesetas.

(B.—29.105)

JUZGADO NUMERO 2

Bello Pérez (Carlos), de unos veintiocho años, y cuyas demás circunstancias y domicilio no constan, comparecerá el día 22 de diciembre próximo, a las nueve y treinta horas, a celebrar el juicio de faltas núm. 668 de orden, del año actual, que se instruye contra él por estafa en este Juzgado Municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—29.104)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio núm. 628.—Romero Alonso (Antonio), de catorce años, asistido de sus padres Pedro o Avelina, y domiciliado últimamente en la calle de Hipólito García, núm. 16, bajo, comparecerá ante este Juzgado Municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia.

(B.—29.103)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a las personas que al agredir en la cuesta de las Vistillas, el día 8 de agosto último, a José Alfonso Rosa, le causaron lesiones, para que el día 22 de diciembre próximo, a las nueve horas y cincuenta minutos, comparezcan ante la Audiencia del Juzgado Municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a la celebración del juicio de faltas número 524, de 1945.

(B.—29.090)

CARABANCHEL BAJO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por sustracción, contra Miguel Vargas Puerto y Enrique Almada Sánchez, que se hallaban domiciliados últimamente en General Ricardos, núm. 87, y que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha citarles por medio de la presente, a fin de que el día 31 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la plaza de España, número 1, con objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—29.157)

JUZGADO NUMERO 13

Vázquez Sevilla (Valentín), de catorce años, hijo de Victorio y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Nuestra Señora del Pilar, 15, se le cita para que el día 9 de enero, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 13, sito en Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 441.

(B.—29.096)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio núm. 161-45.—Blas Buendía Pérez y Manuel Marcos Cruz comparecerán el día 10 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por lesiones y agresión.

(B.—29.097)

JUZGADO NUMERO 3

Badillo Macedo (Julia), de cincuenta y cuatro años, casada, trapera, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 61, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 9 del próximo mes de enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas por estafa.

(B.—29.095)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202